

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EL CICLO LECTIVO 2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de diciembre de 2025, se celebra el presente **Contrato de Prestación de Servicio Educativo** entre el **COLEGIO PAULA MONTAL** (Aporte 60%), D.G.E.G.P., Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA, con domicilio en la calle Viamonte 1892, de esta ciudad, en adelante denominado **el COLEGIO**, por una parte, y el/la señor/a firmante, en adelante denominado **el RESPONSABLE**, en ejercicio de la **RESPONSABILIDAD PARENTAL**, en su carácter de (Padre/Madre/Responsable legal) del alumno/a, convienen en celebrar el presente contrato con el fin de formalizar la inscripción de dicho alumno/a en el servicio educativo que ofrece el **COLEGIO**, y ajustar sus derechos y obligaciones conforme a las cláusulas que a continuación se detallan para el ciclo lectivo 2026.

Primera: El **RESPONSABLE** reconoce, por el presente, que el **COLEGIO** pertenece a la congregación religiosa **MADRES ESCOLAPIAS**, quienes brindan una propuesta educativa orientada a la formación integral del alumno/a, desde una concepción cristiana de las personas, la vida y el mundo, y con un compromiso activo por una sociedad justa. Por lo tanto, el **RESPONSABLE** acepta que el **COLEGIO** es una institución confesional, parte de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y que, desde el nivel inicial hasta el último año del ciclo educativo en el nivel medio, ofrece educación en la fe y en las enseñanzas de la Iglesia, ideario con el que los responsables adhieren.

Segunda: El **RESPONSABLE** manifiesta conocer y aceptar plenamente los lineamientos pedagógicos y pastorales establecidos por el **COLEGIO** y expresados en el proyecto educativo institucional, el cual incluye tanto la educación definida por la normativa pública para la enseñanza programática de cada nivel y modalidad, como la enseñanza extraprogramática ofrecida por el **COLEGIO**. Lo anteriormente mencionado no se limita únicamente al aula y a los recreos, sino que se extiende a todas las acciones y actividades que de ellos se desprendan, tales como paseos, excursiones, visitas didácticas, convivencias, campamentos, actividades solidarias, celebraciones litúrgicas y ecuménicas, participación en eventos sociales, deportivos y culturales, así como en cualquier otra situación que comprometa el desarrollo integral de la persona. El **COLEGIO** informará oportunamente cuando estas actividades tengan carácter obligatorio. En tales casos, la ausencia por causa de fuerza mayor (enfermedad u otra circunstancia similar) deberá ser justificada mediante nota presentada a los directivos de cada nivel.

Tercera: Siendo los padres los primeros educadores, el **RESPONSABLE** se compromete, por medio del presente instrumento, a participar en todas las citaciones a las que lo convoque el **COLEGIO**, respetando y coordinando con el otro progenitor los días y horarios de las mismas, en beneficio de la formación de su hijo/a, conforme al proyecto pedagógico y pastoral que guía la realidad escolar, como un medio de compromiso con la gestión del **COLEGIO**. El incumplimiento reiterado de esta cláusula por parte del **RESPONSABLE** podrá ser considerado por el **COLEGIO** como un grave incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato. Asimismo, el **RESPONSABLE** se compromete a mantener una comunicación respetuosa, fluida y formal con el **COLEGIO**, utilizando los distintos medios de

comunicación que este último dispone (cuaderno de comunicaciones, correo electrónico, entre otros), y notificándose periódicamente de lo comunicado a través de dichos canales.

El **RESPONSABLE** se compromete también a tomar conocimiento de la **Libreta/Cuaderno de Comunicaciones/Boletín/Informe de Progreso Escolar**, en el que se reflejará la evolución del alumno/a en las áreas Académica, Conducta e Inasistencia, según corresponda al nivel educativo, y a rubricar dicho documento con su firma.

Será indiferente para el **COLEGIO** que la notificación de las diferentes comunicaciones, circulares o citaciones que emanan del mismo se haga efectiva en la persona del padre o madre del alumno/a. Las notificaciones cursadas a través de los diferentes medios mencionados, cualquiera sea su contenido, se considerarán dirigidas a ambos progenitores. La firma de uno de ellos al pie de dicha notificación se considerará como la notificación de ambos padres; siendo responsabilidad del firmante poner en conocimiento del otro progenitor la existencia y el contenido de la citada notificación.

Cuarta: En caso de que el **RESPONSABLE** no pueda retirar de la institución a su hijo menor de edad, deberá indicar explícitamente, tanto en el sistema de gestión de alumnos del **COLEGIO** como en el cuaderno de comunicaciones del nivel correspondiente, las personas autorizadas para retirarlo, con número de documento de identidad. En ningún caso las autoridades del **COLEGIO** permitirán la salida de un menor de edad con una persona que no esté debidamente autorizada. Para que un menor se retire del **COLEGIO**, será necesaria una autorización explícita del **RESPONSABLE**.

En caso de que el alumno/a no asista al **COLEGIO** debido a viajes no programados por la institución, que impliquen la pérdida de tres o más días de clases, el **RESPONSABLE** deberá notificar por escrito a los directivos del nivel correspondiente, informando con anticipación la fecha del viaje y asumiendo las consecuencias pedagógicas que dicha ausencia implique.

Para los niveles inicial y primario, en caso de retrasos o adelantos reiterados en el ingreso y/o egreso de los menores al **COLEGIO**, se deja constancia de que la institución se reserva el derecho de tomar las medidas que considere pertinentes para evitar los perjuicios que esta situación pudiera ocasionar. Asimismo, no se autoriza la salida anticipada sistemática de los alumnos, la cual sólo podrá ser permitida excepcionalmente y ante situaciones debidamente justificadas.

Para los alumnos de los tres niveles educativos, una vez que se retiren del **COLEGIO**, la responsabilidad del cuidado recaerá sobre los padres (el **RESPONSABLE**) y las instituciones públicas competentes encargadas de la prevención y seguridad. El **COLEGIO**, en la medida de sus posibilidades, colaborará con los medios a su alcance, de acuerdo con la normativa institucional, en este cuidado con un enfoque pedagógico.

El **RESPONSABLE** acuerda con el **COLEGIO** que, en caso de que se presenten faltas de disciplina graves (como violencia física y/o verbal, gestos o acciones que impliquen riesgo para el propio alumno/a o para terceros, o que generen escándalos) fuera del **COLEGIO** o en espacios virtuales (como redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto, entre otros medios audiovisuales o gráficos), el **COLEGIO** podrá

intervenir educativamente, en colaboración con la familia, y aplicar las normas de convivencia vigentes.

Quinta: El **COLEGIO** asume, por medio del presente, el compromiso de proveer la enseñanza oficial para el nivel correspondiente, en todo de acuerdo con las pautas vigentes emanadas de las normas nacionales y del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la D.G.E.G.P., así como del ideario del **COLEGIO** (según lo expresado en las cláusulas primera y segunda de este contrato educativo). Asimismo, el **COLEGIO** proporcionará todos los servicios extraprogramáticos conforme a las posibilidades y facultades, para asegurar una mejor calidad educativa, además de los servicios extracurriculares. El **COLEGIO** cumplirá con la obligación de proveer a los alumnos los contenidos oficiales transversales de Educación Sexual Integral y sobre consumo problemático de drogas, sin necesidad de consultar previamente a las familias.

En el ciclo lectivo 2026, el **COLEGIO** prestará los servicios educativos en los siguientes niveles:

- **Nivel Inicial:** Jornada completa obligatoria para las salas y multi-salas de 2, 3, 4 y 5 años.

En casos específicos, el **COLEGIO** podrá reducir la jornada completa de un alumno/a y transformarla en jornada simple para una mejor adaptación del niño/a. La posibilidad de que un alumno/a adopte jornada simple deberá ser acordada entre el **RESPONSABLE** y el **COLEGIO**, y responderá a necesidades puntuales de la familia o del alumno/a. Esta modalidad tendrá carácter excepcional y deberá renovarse anualmente.

Los módulos extraprogramáticos aprobados mediante la Actuación N° 34471/2025, y que han sido autorizados al colegio para su cobro a partir del ciclo lectivo 2026, se detallan a continuación:

- Un módulo de Catequesis.
- Un módulo de Informática.
- Un módulo de Inglés.
- Un módulo de Taller de Emociones.

Por la enseñanza extraprogramática se puede cobrar un 20% por cada módulo sin superar el valor total de la cuota de enseñanza programática.

En el caso de pase de niños de sala de 5 años al nivel primario, este será garantizado únicamente si las familias han cumplido con los requisitos pedagógicos de admisión, así como los administrativos y económicos (ficha de actualización de datos, libre deuda de pago de cuotas del nivel, y pago de la reserva de vacante y matrícula en tiempo y forma). El **COLEGIO** podrá disponer de salas integradas para niños entre tres y cinco años, según la cantidad de inscriptos y de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.

En relación con el almuerzo, este se realiza dentro del **COLEGIO** y se ofrece como un

servicio de calentamiento de vianda (el envase y el alimento deberán ser provistos por los padres), bajo el control del personal del **COLEGIO**.

• **Nivel Primario:** Jornada completa obligatoria de primero a séptimo grado.

En casos específicos, el **COLEGIO** podrá reducir la jornada completa de un alumno/a y transformarla en jornada simple para una mejor adaptación del niño/a.

Los módulos extraprogramáticos aprobados mediante la Actuación N° 34471/2025, y que han sido autorizados al colegio para su cobro a partir del ciclo lectivo 2026, se detallan a continuación:

- Tres módulos de Catequesis
- Un módulo de Técnicas de Estudios.
- Un módulo de Taller de Intensificación de la Lengua Extranjera.
(TILE)

Por la enseñanza extraprogramática se puede cobrar un 20% por cada módulo sin superar el valor total de la cuota de enseñanza programática.

En relación con el almuerzo, este se realiza dentro del **COLEGIO** y se ofrece como un servicio de calentamiento de vianda (el envase y el alimento deberán ser provistos por los padres), bajo el control del personal del **COLEGIO**. En casos de necesidad, se podrá retirar al alumno/a durante el horario del almuerzo, previa autorización por nota escrita del **RESPONSABLE**, dirigida y autorizada por el Director del nivel primario. Será condición excluyente para otorgar dicha autorización el cumplimiento de los horarios de inicio de las actividades del turno tarde.

• **Nivel Medio:** Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades con intensificación en inglés.

Los módulos extraprogramáticos aprobados mediante la Actuación N° 34471/2025, y que han sido autorizados al colegio para su cobro a partir del ciclo lectivo 2026, se detallan a continuación:

- 1° y 2° año
 - Un módulo de Catequesis.
 - Tres módulos de Informática.
 - Un módulo de Taller de Laboratorio.
- 3° año
 - Un módulo de Catequesis.
 - Un módulo de Lectura y Escritura Creativa
 - Dos módulos de Metodología de Estudio
 - Un modulo de Taller de Laboratorio

- 4° y 5° año
 - Un módulo de Catequesis.
 - Dos módulos de Aprendizaje en Servicio.
 - Dos módulos de Orientación Vocacional.

Por la enseñanza extraprogramática se puede cobrar un 20% por cada módulo sin superar el valor total de la cuota de enseñanza programática.

En relación con el almuerzo, este se realiza dentro del **COLEGIO** y se ofrece como un servicio de calentamiento de vianda (el envase y el alimento deberán ser provistos por los padres), bajo el control del personal del **COLEGIO**. También se podrá retirar al alumno/a durante el horario del almuerzo, previa autorización por nota escrita del **RESPONSABLE**, dirigida y autorizada por la Rectora del nivel medio. Será condición excluyente para otorgar dicha autorización el cumplimiento de los horarios de inicio de las actividades del turno tarde.

Dado que el **RESPONSABLE** adhiere al ideario y proyecto pedagógico del **COLEGIO**, acepta que las asignaturas programáticas y extraprogramáticas tienen el mismo valor pedagógico que el régimen de evaluación, calificación y promoción, en cuanto a la continuidad de la enseñanza integral dentro del **COLEGIO**. En relación con las condiciones académicas de cada alumno/a, el **COLEGIO** garantiza la vacante al alumno/a que se encuentre en condiciones de ser promovido/a al curso inmediato superior. En caso de que el alumno/a repita el año, el **COLEGIO** no garantiza la vacante.

Sexta: Arancelamiento

• Matrícula

El valor de la matrícula anual para el año siguiente será equivalente, como máximo, a dos cuotas mensuales del segundo semestre del año en curso (en el marco de lo establecido por la normativa oficial). En caso de arrepentimiento, el **RESPONSABLE** podrá solicitar, hasta el 16 de diciembre de cada año inclusive, el reintegro de lo abonado en concepto de matrícula, mediante nota escrita dirigida al Representante Legal del **COLEGIO**, quien procederá a reintegrar la totalidad de lo abonado. Si, luego de esa fecha y hasta el comienzo del ciclo lectivo siguiente, surgiera un impedimento pedagógico insalvable (como no ser promovido al curso inmediato superior o una falta reiterada grave a las normas de convivencia que impidiera la continuidad del alumno/a en el **COLEGIO**), se reintegrará la totalidad de lo abonado. Si el **RESPONSABLE** solicita el reintegro después del 16 de diciembre, deberá presentar una nota escrita dirigida al Representante Legal del **COLEGIO**, quien evaluará lo solicitado junto con el Equipo de Conducción y dará una respuesta según corresponda.

Únicamente serán matriculados los alumnos/as que, al momento de efectivizar la matrícula, no tengan deuda de más de dos cuotas escolares con el **COLEGIO**, además de cumplir con las normas vigentes y la normativa interna del **COLEGIO**.

• Cuotas, vencimientos y otros

El costo anual del servicio educativo se estipulará de acuerdo con las condiciones generales de arancelamiento, con 10 (diez) cuotas de marzo a diciembre, las cuales se informarán durante el ciclo lectivo 2026, junto con las eventuales modificaciones que establezca la D.G.E.G.P. del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los pagos deberán realizarse dentro de las fechas de vencimiento establecidas oportunamente, entre marzo y diciembre. Quedan excluidos de los valores mencionados aquellos correspondientes al servicio de cuidado y administración de alimentos para los niveles inicial y primario, recursos pedagógicos (electrónicos, digitales, conexiones a internet educativas), libros de estudio específicos para materias determinadas, equipamiento, viajes de estudio, traslados, actividades extracurriculares, y cualquier otra actividad que se incorpore con carácter obligatorio, con la debida aprobación por parte de la autoridad competente. Las “Becas Económicas” que otorgue anualmente el **COLEGIO** no incluirán la matrícula ni los valores anteriormente mencionados.

El **COLEGIO** no organiza colonia de vacaciones ni viaje de egresados para el nivel medio. En cuanto a las actividades extracurriculares que se desarrollen en los espacios físicos del **COLEGIO** y que no sean prestadas por el mismo, el **RESPONSABLE** deberá acordar con el profesor, institución o concesionario de las mismas las modalidades de prestación y pago de los respectivos servicios, así como la actualización de sus datos personales para ser notificados sobre la entrega o retiro de los alumnos, y las personas autorizadas para retirarlos. El **COLEGIO** no asumirá ninguna responsabilidad por estas actividades. El **COLEGIO** solo facilitará los espacios para que las partes puedan complementar actividades educativas de mutuo interés.

El **COLEGIO** podrá establecer formas o mecanismos de pago tendientes a agilizar la percepción de las cuotas.

El **COLEGIO** podrá modificar los aranceles por la prestación del servicio educativo, así como cobrar cuotas extraordinarias, siempre dentro del marco de la normativa vigente y previa autorización del organismo de contralor correspondiente. Asimismo, si se produjeran modificaciones en los regímenes laborales, previsionales e impositivos que, por su incidencia, pudieran comprometer el normal cumplimiento del servicio educativo, el **COLEGIO** podrá aumentar el valor de la cuota mensual, siempre que cuente con la autorización mencionada.

El **COLEGIO** otorgará “Becas Económicas” (no renovables automáticamente), en el marco de la normativa oficial vigente, y en función de la evaluación del Reglamento de solicitud de “Beca Económica 2026” que el **RESPONSABLE** deberá completar y entregar antes del 20 de febrero de cada año. El **COLEGIO** evaluará dicha solicitud de acuerdo con la situación socioeconómica de la familia. El **COLEGIO** se reserva el derecho de enviar a una Asistente Social al domicilio del **RESPONSABLE** para verificar los datos presentados. El **COLEGIO** podrá revocar la “Beca Económica” si el **RESPONSABLE** no cumple con las indicaciones pedagógicas del **COLEGIO**, si el alumno tiene un mal desempeño escolar, si no respeta las normas de convivencia, o si el **RESPONSABLE** no cumple con el compromiso de pago de la parte económica de la cuota. En caso de que la situación socioeconómica del **RESPONSABLE** mejore,

éste se compromete a informar al **COLEGIO** para que la “Beca Económica” sea ajustada o quede sin efecto, en función del grado de mejora producido.

El **RESPONSABLE** acepta que la entidad educativa no practicará descuentos por recesos escolares, clausuras temporarias ordenadas por la autoridad competente o por caso fortuito de fuerza mayor.

En el supuesto de que el alumno se retire de manera definitiva del **COLEGIO**, el **RESPONSABLE** deberá abonar las cuotas devengadas hasta la fecha de la comunicación formal de retiro del alumno, la cual deberá realizarse por escrito.

En caso de suspensión, disminución y/o eliminación del aporte estatal que recibe el **COLEGIO** para el cumplimiento de sus obligaciones educativas, el **RESPONSABLE** acepta los incrementos que deban producirse en las cuotas y servicios programáticos y extraprogramáticos debido a dicha situación, la cual es ajena a la voluntad del **COLEGIO**.

Ambos progenitores son solidariamente responsables por los daños debidamente comprobados y causados por sus hijos menores. En este sentido, el **RESPONSABLE** acepta que, si su hijo/a genera algún tipo de daño en las instalaciones del **COLEGIO** (fachada del edificio, paredes, vidrios, equipamiento, mobiliario, sistemas informáticos, página web, blog, etc.) o en bienes de algún compañero, deberá hacerse cargo de los costos de reposición o reparación, además de realizar una actividad pedagógica reparadora u otras medidas establecidas en la normativa de convivencia.

Séptima: Salidas pedagógicas.

Teniendo en cuenta que el **COLEGIO**, dentro de la planificación de niveles, incluye actividades que implican salidas fuera del establecimiento a distintos lugares con fines pedagógicos, el **RESPONSABLE** deberá ser debidamente notificado en cada ocasión previa a dichas salidas, y presentar la autorización correspondiente. Asimismo, será su responsabilidad abonar el costo de dichas actividades, si así se requiere.

Octava: Atención médica.

El **COLEGIO** brindará al alumno/a atención médica primaria (o primeros auxilios, emergencias médicas, etc.) en aquellos casos en los que la dolencia o incidente de salud sea detectado o producido dentro del **COLEGIO**, quedando a cargo del **RESPONSABLE** la continuidad del tratamiento posterior.

Novena: Afecciones de salud.

El **RESPONSABLE** se compromete a evitar que el alumno/a concurra al **COLEGIO** si presenta problemas o afecciones de salud, debiendo reintegrarse a las actividades normales solo cuando cuente con el alta médica correspondiente, acompañado del certificado médico que avale tal situación, especialmente cuando la dolencia pueda poner en riesgo la salud de otros integrantes de la Comunidad Educativa o de terceros relacionados.

Décima: Presentación del contrato y compromiso.

Los padres aceptan y adhieren el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Institucional, el ideario, proyecto educativo, normas de convivencia y actividades incluidas en la propuesta educativa, comprometiendo su entera colaboración, respetando y haciendo respetar el presente contrato, que dicen conocer y aceptar en su totalidad.

Asimismo, para poder dar inicio al ciclo lectivo, el **RESPONSABLE** deberá entregar el talón de conformidad con el presente "Contrato de Prestación de Servicios Educativos" y la "Normativa de Convivencia", firmadas, y cumplir con la entrega de la ficha de salud correctamente firmada por un profesional médico.

Para el ingreso, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos por el **COLEGIO** en el marco de la normativa vigente (distintas entrevistas en el proceso de admisión, interacción grupal con niños/as de su misma edad, pruebas de nivel, curso y examen de ingreso, si correspondiera, y otros requisitos similares).

Queda claramente establecido que solo se considerará alumno/a con derecho a iniciar el ciclo lectivo 2026 en el **COLEGIO** cuando se esté al día con el pago de las cuotas y y haya abonado la primer cuota de la matrícula correspondiente, así como cuando se hayan cumplido exitosamente las indicaciones dadas por el **Equipo de Conducción y Equipo de Orientación**, las evaluaciones pedagógicas y las entrevistas personales con el menor y su familia.

Los importes, horarios y condiciones de este convenio podrán ser modificados según lo disponga la autoridad competente, lo cual será notificado debidamente a las partes.

Las partes convienen que el presente contrato es de duración anual, culminando indefectiblemente al término del ciclo lectivo 2026. Asimismo, debido al derecho de admisión exclusivo y excluyente que asiste al **COLEGIO**, este contrato no se considerará renovado automáticamente.

CIUDAD DE BUENOS AIRES, ...de.....de 2026.

En prueba de su consentimiento con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO** celebrado entre el **COLEGIO PAULA MONTAL** y el/la Sr./Sra., DNI , con domicilio en , en adelante el **RESPONSABLE**, en ejercicio de la **RESPONSABILIDAD PARENTAL**, en su carácter de (Padre/Madre/Responsable legal) del alumno/a , DNI , de [sala/grado/año]..... , para el Ciclo Lectivo 2026, y a tal efecto, se firma el presente contrato en conformidad.

Firma del RESPONSABLE _____
Aclaración y DNI _____

Firma del Representante Legal del COLEGIO _____
Aclaración ANDRÉS JAVIER URIBE _____
En nombre de **COLEGIO PAULA MONTAL**

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MATERIAL FOTOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

El abajo firmante, en calidad de **RESPONSABLE** del alumno/a, autoriza al **COLEGIO PAULA MONTAL** a utilizar el material fotográfico y audiovisual generado durante las actividades realizadas en la entidad. Las imágenes podrán ser empleadas para los siguientes fines:

- Difusión de actividades y eventos a través de la página web, blog y redes sociales del COLEGIO.
- Inclusión en informes, memorias y proyectos institucionales del COLEGIO.
- Utilización en documentos y materiales gráficos impresos, tales como carteles, folletos y manuales.

El **COLEGIO** se compromete a que el uso de dichas imágenes no implicará perjuicio alguno para la honra, la intimidad del menor ni para sus intereses, respetando en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos, derechos de imagen y protección jurídica del menor.

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE CORREO INSTITUCIONAL, AULAS VIRTUALES Y CAMPUS INSTITUCIONALES

El abajo firmante, en calidad de **RESPONSABLE** del alumno/a, autoriza al **COLEGIO PAULA MONTAL** a crear una dirección de correo institucional para facilitar la comunicación interinstitucional y la inscripción del alumno/a en el aula virtual/campus institucional, donde el docente podrá cargar el material educativo pertinente.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326/20**, las imágenes capturadas, los datos personales relacionados con estas autorizaciones y toda documentación entregada serán resguardados por el COLEGIO, que podrá hacer uso de dicha información exclusivamente con fines educativos y para los propósitos expresados en el presente documento.

Firma del RESPONSABLE: _____

Aclaración y DNI: _____